

A N E X O ITABLA SALARIAL

Niveles retributivos	Categoría	Salarios base mensual
2	Jefe Técnico titulado 1º, Jefe Sección Admón	62.510
3	Jefe Técnico titulado de 2º	60.496
4	Encargado Sección	57.873
5	Contramaestre Pral., Subjefe Secc. Admón., Delineante-Proyectista, ATS	55.453
6	Contramaestre, Inspector Zona, Delineante 1º. Agte. -- Ventas de 1º	50.413
7	Capataz P.O., Oficial 1º Admón., Operadores de Líneas CIFU	48.397
8	Capataz Especialista	46.381
9	Subcapataz Especialista, Oficial 1º P.O.	45.574
10	Delineante 2º, Inspector de 2º, Agte. Ventas 2º, Auxiliar Técnico 1º, Analista, Oficial 2º Admón., Especialista de 1º, Oficial 2º P.O., Ayudantes de Líneas CIFU	44.768
11	Auxiliar Técnico de 2º, Auxiliar Administrativo, Telefonista, Especialista de 2º, Oficial 3º P.O.	43.960
12	Auxiliar de Ventas, Especialista de 3º, lector, Cobrador, Mozo de Almacén, Ordenanza	43.154
13	Peón	42.473

Los anteriores salarios base mensuales están referidos a 30'4375 días.

A N E X O IVVALOR DE LA HORA EXTRAORDINARIA SIN INCLUIR LA ANTIGÜEDAD

Niveles retributivos	Categorías	Valor hora extraordinaria
4	Encargado Sección	947
5	Contramaestre Pral., Subjefe Secc. Admón., Delineante-Proyectista, ATS	907
6	Contramaestre, Inspector Zona, Delineante 1º. Agte. Ventas de 1º	825
7	Capataz P.O., Oficial 1º Admón	792
8	Capataz Especialista	759
9	Subcapataz Especialista, Oficial 1º P.O.	746
10	Delineante 2º, Inspector de 2º, Agte. Ventas de 2º, Aux. Técnico 1º, Analista, Oficial 2º Admón., Especialista 1º, Oficial 2º P.O.	733
11	Aux. Técnico 2º, Auxil. Administrativo, Telefonista, Especialista de 2º, Oficial 3º P.O.	719
12	Auxiliar Ventas, Especialista de 3º, Lector, Cobrador, Mozo de almacén, Ordenanza	706
13	Peón	696

Para calcular la hora extraordinaria habrá que añadir a los valores de la Tabla el resultado de aplicar a éstos el % correspondiente al número de quinquenios devengados.

15245

RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Silicua, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1984, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.032, promovido por «Silicua, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 44.032 interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de abril de 1983, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por su disconformidad a Derecho y anulándolo se deja sin efecto; sin mención de costas.»

Madrid, 15 de mayo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

15246

RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Alberto Blesa Carrera.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de octubre de 1984, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 54/1984, promovido por don Lorenzo Alberto Blesa Carrera, sobre multa de 30.000 pesetas por infracción de normas laborales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-número 54 de 1984, deducido por la Procuradora doña María Fernanda Alfaro Montañés, contra los acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 7 de mayo de 1982 y 23 de noviembre de 1983, por los que se impuso al actor don Lorenzo Alberto Blesa Carrera una multa de 30.000 pesetas.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Madrid, 15 de mayo de 1985. El Director general, Enrique Heras Poza.

A N E X O IIPLUS ESPECIAL POR TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS CUANDO NO SEA PRECISA LA PRESENCIA DEL PRODUCTOR EN EL PUESTO DE TRABAJOPesetas

Contramaestre y asimilados	980
Oficiales 1º y asimilados	895
Oficiales 2º y asimilados	760
Personal subalterno y asimilados	643

A N E X O IIIPLUS ESPECIAL POR TRABAJO EN DOMINGO Y FESTIVOS CUANDO SEA PRECISO LA PRESENCIA DEL PRODUCTOR EN EL PUESTO DE TRABAJOPesetas

Jefe de turno	1.362
Operador y asimilados	1.244
Ayudantes y asimilados	1.056
Porteros de Fábrica	892